Poder Judicial de la Nación

Juzgado Comercial N° 24 Secretaría N° 240

128/2019-COBRO FACIL S.R.L. c/ RODRIGUEZ, JUAN EMILIO s/EJECUTIVO-AP

Buenos Aires, 29 de junio de 2020

1. El auto dictado el 1.6.20 dispuso la continuación del trámite del proceso, al único fin de ordenar la transferencia solicitada por la actora y fijar los estipendios de su letrado apoderado.

Dado que la apuntada providencia se encuentra firme, corresponde atender la solicitud formulada por el beneficiario de los estipendios que fueran regulados en la suma de **$15.000.**

2. Toda vez que en este acto se certifica que el peticionario (posee título para la libranza que a la fecha existen fondos suficientes y destinables al giro peticionado, corresponde el libramiento requerido. Dejándose constancia, además, que igualmente se certifica que respecto del monto de aquél, informa el Actuario que no existen embargos, tercerías de mejor derecho, ni indisponibilidades ni oposiciones que impidieran tal libramiento.

Por ello, procédase a la transferencia electrónica de la suma de **$15.000** en concepto de cancelación de honorarios obrantes en la cuenta de autos L°830 F°876 , a la cuenta que el Dr.

#33086922#260994275#20200629150326125

Esteban Diego Trajterman (CUIT 20-23469875-4) posee en el Banco HSBC, CBU 1500603700060360611896.-

Ello, previo consentimiento de esta providencia (ley 9.667:3).-

AGUSTIN PASSARON
SECRETARIO

HECTOR OSVALDO CHOMER
JUEZ

Signature Not Verified
Digitally signed by AGUSTIN PASSARON
Date: 2020.06.29 15:05:42 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by HECTOR OSVALDO CHOMER
Date: 2020.06.29 17:46:49 ART

#33086922#260994275#20200629150326125